

# **PROGRAMACIÓN DE AGRUPACIONES MUSICALES**

## **2016-2017- CEM "ANA VALLER" UTRERA**

### **1. INTRODUCCIÓN**

Transcurridos los dos primeros cursos de las enseñanzas básicas de música, el alumnado ha llegado a tener un cierto dominio del instrumento propio de la especialidad que cursa. Conviene, pues, ofrecerle un espacio curricular en el que desenvolverse con su instrumento a través de la práctica musical en grupo. Espacio en el que deberán converger los contenidos de las distintas materias que componen el currículo.

Verdaderamente, no puede darse una diferenciación de los contenidos en las enseñanzas básicas más allá de lo justamente organizativo. La visión de la formación musical y de la educación artística se muestra como un todo desde el inicio. La pedagogía más actual, aplicada a nuestras enseñanzas básicas, recomienda el tratamiento colegiado de la formación. La transversalidad y el equilibrio son conceptos clave dentro de un diseño pedagógico de calidad por cuanto se ven implicados en él, todos los elementos que, actualmente, participan en la construcción del modelo educativo.

Los criterios de agrupación deben atender a la heterogeneidad que se puede llegar a dar entre el alumnado de cada centro, aprovechando la diversidad para fomentar su propia identidad.

### **2. OBJETIVOS GENERALES (1º y 2º de segundo ciclo)**

- Interpretar adecuadamente un repertorio básico que motive el gusto por la música.
- Familiarizarse con la práctica instrumental de conjunto.
- Habituarse a la dinámica de trabajo en grupo.
- Respetar las normas que exige la puesta en escena.
- Conocer los gestos básicos de la dirección y aplicarlos a una interpretación coherente.
- Responder a la exigencia del pulso único.
- Comprender la funcionalidad del conjunto sobre la base de la participación individual.
- Conocer y familiarizarse con los instrumentos musicales y su gama tímbrica.
- Reconocer en la práctica de conjunto los contenidos asimilados en otras materias.

- Apreiciar la necesidad de la concertación.
- Reconocerse dentro del grupo.
- Potenciar la socialización.
- Potenciar el desarrollo de la lectura a primera vista.
- Desarrollar la sensibilidad y la concentración necesarias para conseguir la capacidad de discriminación auditiva, de manera que permita la escucha simultánea de las diferentes voces, al mismo tiempo que se ejecuta la propia.
- Conocer las distintas formaciones musicales mediante el uso de las nuevas tecnologías.

### **3. CONTENIDOS GENERALES (1º y 2º de segundo ciclo)**

- El grupo: conocimiento, valoración y cumplimiento de las normas básicas de comportamiento dentro de la agrupación.
- El ensayo y su técnica: indicaciones y movimientos gestuales del director.
- Las anotaciones en la partitura como medio para recoger los criterios de interpretación del director.
- Terminología específica aplicada.
- La unidad sonora: respiración, ataques, vibrato, afinación, articulación, ritmo, pulso, fraseo, etc.
- Equilibrio y planos sonoros.
- Control permanente de la afinación. Importancia de la afinación previa.
- Agógica, dinámica, estilo y carácter.
- La paleta tímbrica. Las diferentes familias presentes en la agrupación: cuerda, viento, percusión y voz.
- La lectura y el estudio de la partitura.
- El silencio dentro del discurso musical.

- Práctica de conjunto del repertorio, donde se incluyan algunas obras del patrimonio musical andaluz y en su caso, obras de inspiración andaluza de una dificultad adecuada a este nivel.
- Acercamiento al contexto histórico-social de la obra.
- La puesta en escena de la obra ante un auditorio. Las distintas formaciones musicales.

#### **4. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

La evaluación ha dejado de ser sinónimo de "valoración objetiva a partir de unas pruebas objetivas", para convertirse en una herramienta que el profesorado usa para valorar su propia labor de enseñanza a partir de los datos obtenidos por la misma evolución del alumnado en todo el proceso de enseñanza-aprendizaje. Esto queda reflejado en las orientaciones para la evaluación que especifican que "los profesores evaluarán los procesos de enseñanza y su propia práctica docente en relación con el logro de los objetivos educativos del currículo".

Podemos definir la evaluación como la recogida sistemática de información sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje y permite tras su análisis la emisión de juicios de valor encaminados a la mejora de la enseñanza. Dentro de nuestro sistema educativo y con las características descritas anteriormente la evaluación debe ser continua, global o integradora, formativa, procesual...

Los principios que orientarán la toma de decisiones en materia de evaluación son:

##### 1. Carácter procesual y continuo.

Está presente de forma sistemática en todo tipo de actividad, siendo la observación un elemento adecuado para ello.

##### 2. Adaptar a las necesidades e intereses de cada contexto educativo.

Hay que tener en cuenta cómo influyen en los alumnos los ambientes, por ejemplo, padres separados.

##### 3. Atender globalmente a todos los ámbitos de la persona.

Se observarán los aprendizajes conceptuales, procedimentales y actitudinales.

##### 4. Ajustar a la singularidad de cada individuo.

Se acomodarán los procesos de evaluación a las diferentes capacidades.

##### 5. Respetará la intimidad de los participantes en el proceso evaluador.

Estos principios suponen que el nivel de logro de los objetivos no ha de ser establecido de manera rígida, sino con flexibilidad, diversidad y riqueza de matices.

## CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

- Actuar dentro del grupo según unas normas generales establecidas.

Con este criterio se evalúa el cumplimiento de las normas de convivencia y musicales dentro del grupo.

- Interpretar adecuadamente las piezas trabajadas con control y seguridad.

Mediante este criterio se quiere comprobar la asimilación individual de los contenidos y su repercusión en el desenvolvimiento del grupo como unidad.

- Realizar conciertos periódicos.

Con este criterio se pretende valorar la capacidad interpretativa de los alumnos y alumnas ante un público.

- Actuar dentro del grupo con una actitud adecuada.

Con este criterio se pretende valorar la actitud del alumno y alumna en el grupo para el correcto funcionamiento del mismo.

- Asistir con regularidad a los ensayos y conciertos.

Este criterio garantiza el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje y permite el desarrollo adecuado de esta materia.

Para calificar se atenderán los criterios de evaluación propuestos, siendo la nota numérica el resultado de la siguiente ponderación:

1. Resultado y evolución de la dinámica de trabajo en clase (material, asistencia, comportamiento, trabajo en casa, predisposición del alumno, etc...).80%
2. Calidad de la audición al final de cada trimestre.....20%

Es obligatoria la asistencia a dos de las actividades que realice el grupo instrumental y coro para tener derecho a la evaluación continua, excepto por causa de fuerza mayor o enfermedad, pudiendo realizarse en horario distinto al de la clase.

Es por ello que el horario semanal puede estar sometido a posibles cambios por necesidades de la programación, como ensayos o actividades, fuera o dentro del centro.

El cumplimiento de los siguientes Objetivos Específicos constata la obligatoriedad de la asistencia a Conciertos:

**“Actuar en público con autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa”.**

**“Compartir vivencias musicales de grupo en el aula y fuera de ella que permitan enriquecer la relación afectiva con la música a través del canto y de la participación instrumental en grupo”.**

## METODOLOGÍA Y ORGANIZACIÓN

Para el presente curso, y al igual que en los anteriores, la asignatura de Agrupaciones Musicales estará organizada en un solo grupo orquestal coincidente con los grupos de curso análogo de lenguaje musical. Dada la singularidad de nuestro centro que no tiene un muy elevado número de alumnos, íntimamente ligada con las experiencias grupales realizadas en años anteriores, nos anima a dicha organización única y a seguir entroncando directamente esta asignatura con la de coro, dando continuidad a actividades conjuntas de coro y orquesta que se vienen realizando de forma periódica en los últimos cursos. Así se viene realizando una pequeña muestra de villancicos, un pasacalles en el día de Andalucía, y lo más importante que comienza a prepararse ya desde el comienzo del curso, la organización de un “Musical” que motiva muy favorablemente a los alumnos que cantan, realizan intervenciones solísticas, tocan e incluso realizan pequeñas intervenciones teatrales.

Todo ello se muestra en un mínimo de uno o varios conciertos organizados desde el centro como colofón al trabajo realizado a lo largo del curso.

Es por ello que se intentará, en la medida de lo posible, hacer complementarios los horarios de 1º de coro con los grupos de 1º de agrupación musical, y 2º de coro con 2º de agrupación, de forma que se puedan realizar, además de las actividades propias y particulares de cada asignatura, actividades y obras conjuntas de orquesta y coro, tal y como viene siendo habitual en el centro, pero dentro ya de un marco curricular concreto.

El repertorio de la asignatura estará conformado en su mayor parte por obras arregladas para la formación instrumental específica del conservatorio (clarinete, guitarra, piano, trompeta, saxofón y percusión) y adaptadas al nivel de los cursos instrumentales que estamos hablando (los dos últimos de las enseñanzas básicas). Es importante este aspecto para que el conjunto de obras de la materia no suponga una sobrecarga de trabajo del repertorio individual de los alumnos, pero sí un complemento útil en su formación musical integral.

La organización y desarrollo de la asignatura se fundamenta de acuerdo con lo recogido en el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales, (capítulo II)

Autonomía pedagógica, organizativa y de gestión

Artículo 21. Disposiciones generales.

1. Los conservatorios elementales y los conservatorios profesionales de música contarán con autonomía pedagógica, de organización y de gestión para poder llevar a cabo modelos de funcionamiento propios, en el marco de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, en los términos recogidos en este Reglamento y en las normas que lo desarrollen.
2. Los modelos de funcionamiento propios, que podrán contemplar planes de trabajo, formas de organización, agrupamientos del alumnado, criterios pedagógicos y organizativos para la determinación de los órganos de coordinación docente, ampliación del horario escolar o proyectos de innovación e investigación, de orientarán a favorecer el éxito escolar del alumnado y la disminución del abandono educativo temprano.
3. Cada conservatorio concretará su modelo de funcionamiento en el proyecto educativo, en el reglamento de organización y funcionamiento y en el proyecto de gestión.

4. Constituyen elementos determinantes del funcionamiento y la gestión de los conservatorios la autonomía, la participación, la responsabilidad y el control social e institucional.
5. Los conservatorios darán cuenta a la comunidad educativa y a la Administración de su gestión y de los resultados obtenidos.
  
6. La Consejería competente en materia de educación dotará a los conservatorios de recursos humanos y materiales que posibiliten el ejercicio de su autonomía. En la asignación de dichos recursos, se tendrán en cuenta las características del conservatorio y del alumnado al que atiende.

Respecto del último punto, resaltar que por parte de la Consejería de educación y pese a nuestros continuos requerimientos, no se nos dota de los recursos necesarios que las características de nuestro centro, y en especial la asignatura de percusión, precisan.